

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0078-R

Riobamba, 06 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0078-R

Riobamba, 06 de octubre de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0078-R

Riobamba, 06 de octubre de 2021

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0078-R

Riobamba, 06 de octubre de 2021

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0023-RA, de 30 de septiembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Que, A través de memorando N° IESS-UPPPRTFRSDH-2021-2431-M del 14 de septiembre del 2021, suscrito por la Ing. Patricia Fernanda Armijos Núñez, Auxiliar de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0078-R

Riobamba, 06 de octubre de 2021

Contabilidad de la UPPRTRFRSDH, se solicita la respectiva autorización para iniciar el proceso de reforma PAC, así como emisión de los saldos de las partidas presupuestarias, mismo que fue aprobado mediante recorrido del memorando mencionado.

Para lo cual se detalla las partidas a ser intervenidas:

52530207 - Servicio de Aseo y Limpieza
52530217 - Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias
52530218 - Mantenimiento de Mobiliario
52530219 - Mantenimiento de Maquinarias y Equipos
52530315 - Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos
52840103 - Muebles y Enseres
52840105 - Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos

Al revisar el plan anual de contratación aprobado para el año 2021, se identifica que es realizar necesario el cambio de cuatrimestre programado de contratación.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-UPPRTRFRSDH-2021-2654-M**, de fecha **05 de octubre del 2021**, la Mgs. Paulina del Roció Vallejo Lemus, **RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, DESEMPLEO Y FONDOS DE TERCEROS**, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación de Mantenimiento y Adquisición de Bienes y Servicios para la **UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, DESEMPLEO Y FONDOS DE TERCEROS**; **modificando** el cuatrimestre de ejecución del C2 al Cuatrimestre C3, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-UPPRTRFRSDH-2021-2654-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **N°013-2021-UPPRTRFRSDH**, *concluye*: La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, sin embargo, es necesario efectuar los siguientes cambios y/o modificaciones:

- El retraso en las actividades planificadas dentro de la unidad, esto debido a la pandemia que actualmente el mundo viene atravesando, lo que ha generado que el volumen de trabajo se incrementó, debido al contagio de algunos funcionarios de la unidad lo que generó el ausentismo de los mismos, debiendo redistribuir temporalmente las actividades entre todo el personal que labora en esta unidad administrativa a fin de asumir estas nuevas realidades.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0078-R

Riobamba, 06 de octubre de 2021

- A esto se agrega el incremento de los casos por fallecimiento de COVID 19 y por ende la generación de pagos de montepío, razón por la cual el área financiera de esta dependencia se visto copada de tiempo para cumplir con las metas del PAC para el año 2021.
- Por todo ello se ha ralentizado el levantamiento de la información de las necesidades de la unidad.
- Por las razones arriba expuestas, es necesario modificar el cuatrimestre de ejecución de los procesos planificados, es decir cambiar todo al tercer cuatrimestre (C3).

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”);

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0023-RA, de 30 de septiembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paulina del Rocío Vallejo Lemus **RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, DESEMPLEO Y FONDOS DE TERCEROS CHIMBORAZO.**

MODIFICAR. –

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0078-R

Riobamba, 06 de octubre de 2021

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Chimborazo
MES Y AÑO DE REPORTE: Septiembre 2021
FECHA: 6 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD PROGRAMADA ACTUAL	CANTIDAD MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO TOTAL DE ACTUAL	VALOR TOTAL DE ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD PROGRAMADA REFORMADA	CANTIDAD MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO TOTAL DE REFORMADO	VALOR TOTAL DE REFORMADO	DESMENUCCIÓN DE PAC
1	5253027	213 SERVICIO DE ASEJO Y LIMPIEZA ED. CASA CALERONIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Servicio Limpieza	Catálogo Electrónico	853300311C1		Unidad	2	860,00	1.720,00	5253027	213 SERVICIO DE ASEJO Y LIMPIEZA ED. CASA CALERONIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Servicio Limpieza	Catálogo Electrónico	853300311C3		Unidad	2	860,00	1.720,00	-
2	5253021	213 MANTENIMIENTO ARCHIVO DE EDIFICIOS, LOCALS Y RESIDENCIAS CALERONIDAD UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Servicio Residencia	Menor Cuantía	547900411C2		Unidad	1	12.912,25	12.912,25	5253021	213 MANTENIMIENTO ARCHIVO DE EDIFICIOS, LOCALS Y RESIDENCIAS CALERONIDAD UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Servicio Residencia	Menor Cuantía	547900411C3		Unidad	1	12.912,25	12.912,25	-
3	5253028	213 MANTENIMIENTO SILLAS DE ESPERA Y UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Servicio Residencia	Infima Cuantía	872400011C1		Unidad	20	32,00	640,00	5253028	213 MANTENIMIENTO SILLAS DE ESPERA Y UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Servicio Residencia	Infima Cuantía	872400011C3		Unidad	20	32,00	640,00	-
4	5253022	213 MANTENIMIENTO DE CÁMARA SELENITE MAS CERTIFICACION MAGNATICA Y UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Servicio Residencia	Infima Cuantía	871591411C2		Unidad	1	5,000,00	5,000,00	5253022	213 MANTENIMIENTO DE CÁMARA SELENITE MAS CERTIFICACION MAGNATICA Y UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Servicio Residencia	Infima Cuantía	871591411C3		Unidad	1	5,000,00	5,000,00	-
5	5253025	213 MANTENIMIENTO SISTEMA DE VERIFICACION DE MAGNATICA Y UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Servicio Residencia	Infima Cuantía	831600311C1		Unidad	1	3,000,00	3,000,00	5253025	213 MANTENIMIENTO SISTEMA DE VERIFICACION DE MAGNATICA Y UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Servicio Residencia	Infima Cuantía	831600311C3		Unidad	1	3,000,00	3,000,00	-
11	5253015	213 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Bien Residencia	Infima Cuantía	471732011C1		Unidad	1	500,00	500,00	5253015	213 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Bien Residencia	Infima Cuantía	471732011C3		Unidad	1	500,00	500,00	-
12	5284010	213 MUEBLES Y ESPERA UNIPERSONALES PARA EXTERIORES UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Bien Residencia	Infima Cuantía	381120110C1		Unidad	10	40,00	400,00	5284010	213 MUEBLES Y ESPERA UNIPERSONALES PARA EXTERIORES UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Bien Residencia	Infima Cuantía	381120110C3		Unidad	10	40,00	400,00	-
13	5284018	213 EQUIPOS DE COMPUTADOR PARA EL AREA DE LA EDUCACION Y AREA MEDICA UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Bien Residencia	Infima Cuantía	452300810C1		Unidad	2	1,500,00	3,000,00	5284018	213 EQUIPOS DE COMPUTADOR PARA EL AREA DE LA EDUCACION Y AREA MEDICA UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Bien Residencia	Infima Cuantía	452300810C3		Unidad	2	1,500,00	3,000,00	-
14	5284016	213 EQUIPOS DE COMPUTADOR PARA EL AREA DE LA EDUCACION Y AREA MEDICA UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Bien Residencia	Catálogo Electrónico	451600312C1		Unidad	1	2,000,00	2,000,00	5284016	213 EQUIPOS DE COMPUTADOR PARA EL AREA DE LA EDUCACION Y AREA MEDICA UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Bien Residencia	Catálogo Electrónico	451600312C3		Unidad	1	2,000,00	2,000,00	-
15	5284015	213 EQUIPOS DE COMPUTADOR PARA EL AREA DE LA EDUCACION Y AREA MEDICA UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Bien Residencia	Infima Cuantía	451600312C1		Unidad	1	1,500,00	1,500,00	5284015	213 EQUIPOS DE COMPUTADOR PARA EL AREA DE LA EDUCACION Y AREA MEDICA UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Bien Residencia	Infima Cuantía	451600312C3		Unidad	1	1,500,00	1,500,00	-
16	5284015	213 EQUIPOS DE COMPUTADOR PARA EL AREA DE LA EDUCACION Y AREA MEDICA UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Bien Residencia	Infima Cuantía	841210112C1		Unidad	1	2,000,00	2,000,00	5284015	213 EQUIPOS DE COMPUTADOR PARA EL AREA DE LA EDUCACION Y AREA MEDICA UNIDAD PROY PREV PREST RIESG TRAB FDT S DESEMPL CHIMBORAZO	Bien Residencia	Infima Cuantía	841210112C3		Unidad	1	2,000,00	2,000,00	-

TOTAL MODIFICACIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 06 de octubre del 2021, Por delegación del Director General del

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0078-R

Riobamba, 06 de octubre de 2021

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
CHIMBORAZO**

Anexos:

- copia_de_formulario_cambio_cuatrimestre0599374001633443998.xls
-
- 013_cambio_de_cuatrimestre-signed-signed-signed07822640016334439940647869001633537454.pdf
- 52530207_servicio_aseo05001800016334439950105944001633537464.pdf
- 52530218_mant_mobiliario01284420016334439960075783001633537501.pdf
- 52530219_mant_maquinarias_y_equipos06483350016334439960493405001633537501.pdf
- 52530315_repuestos_y_accesorios01852330016334439970905095001633537501.pdf
- 52840103_muebles_y_enseres06467090016334439970645585001633537502.pdf
- 52840105_equipo_de_computacion00828830016334439980172798001633537503.pdf
- 52530217_mant_edif_locales_y_residencias04193810016335379440798386001633538143.pdf

Copia:

Señora Magíster
Patricia Fernanda Armijos Nuñez
**Auxiliar de Contabilidad - Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo,
Desempleo y Fondos de Terceros Chimborazo**

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada